

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 12****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018**

**PRESIDIDA POR EL SEÑOR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO - ALCALDE METROPOLITANO  
Y LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS - TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Siendo las 17:45 horas y encontrándose presentes el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio; los señores Regidores Metropolitanos Juárez Gallegos - Teniente Alcalde Metropolitana, Andrade Botteri, Arrieta Kohler, Cano Altez, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Freitas Alvarado, Jiménez Borra, Lira Pinto, Manchego Bustíos, Marticorena Pérez, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orbegoso Valdivia, Orcón Huamán, Piroja Ramos, Quino Tello, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos, Ruiz Silva, Saavedra Sobrados, Samaniego Pletikosyc, Tisoc Lindley, Urrutia Arias, Valdez Tejada, Vassallo Sánchez, Yamashiro Oré y Zapata Vásquez.

Se encontraban de licencia los señores Regidores Becerra Estremadoyro, Canales Anchorena, Casanova Mera, Castillo Calderón, Miyashiro Ushikubo, Ramírez Gallegos, Romero Campos, Salinas López-Torres, Stucchi López-Raygada y Valdivieso Méndez.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

El ALCALDE dispuso pasar lista y con el quórum de ley declaró abierta la Sesión Ordinaria del Concejo convocada para la fecha, a fin de tratar los temas indicados en la agenda.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

ACTA Nº 01 - SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE ENERO DE 2018

El ALCALDE dijo: Los señores regidores tienen en su poder copia del Acta Nº 01, correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha 4 de enero de 2018.

Si tuvieran alguna observación, sirvanse manifestarla. No habiendo observaciones, se somete a votación el Acta Nº 01. Los regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD.

**II. DESPACHO****1. INFORMES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

a) Informe Nº 49-2018-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 27 de febrero del año en curso, dando cuenta al Pleno sobre las demandas de declaración judicial para demolición con participación de la Procuraduría Pública Municipal, interpuestas ante el Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, con fecha 8 de febrero del presente año, contra los señores Modesto Antonio Bravo Gamarra, Viviana Camacho Grandez, Alfredo Torres Goicochea, Mardonía Felicia Vergaray Castillo de Diestra y otros.

b) Informe Nº 52-2018-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 5 de marzo del año en curso, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia interpuesta contra los señores Benjamín Carlos Namuche Revollar, Marco Antonio Villalobos Alvarado y Diana Elizabeth Zaldivar Rabanal, por el presunto delito contra la administración pública, peculado - aceptación indebida de cargo y otros.

El contenido de los informes estuvo a disposición de los señores Regidores en la Secretaría General del Concejo.

El ALCALDE dijo: Habiendo dado cuenta al Pleno y no existiendo comentarios, pasan al archivo, con conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal.

**2. AUTORIZACIÓN PARA VIAJE DE FUNCIONARIAS**

a) Proveído Nº 1719-18 de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 27 de febrero del año en curso, solicitando autorización del Pleno para que las señoras Mary Karina Calle Loayza y Jenny Samanez Gonzáles Vigil, responsable del Área de Educación y Jefe de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Transporte Urbano, respectivamente, viajen, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad de Bogotá, en la República de Colombia, del 17 al 19 de abril del año en curso, para que participen en el "Primer Taller de la Red de Peatones y Bicicletas", organizado por C40 Cities.

b) Proveído Nº 1808-18 de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 2 de marzo del año en curso, solicitando autorización del Pleno para que la Ing. Geográfica Valquiria Hidalgo Salcedo, funcionaria de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad del Cabo en Sudáfrica, del 18 al 21 de junio del año en curso, para que participe en la "Conferencia de Futuro de Adaptación", organizada por C40 Cities.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Buenas tardes, pasan a la orden del día.

**3. INFORMES DE VIAJES AL EXTERIOR**

• Carta Nº 12-2018-MML-SGC-CPJG de la señora Teniente Alcalde, Carmen Patricia Juárez Gallegos, poniendo en conocimiento del Concejo los informes sobre los viajes que realizó a las ciudades de Santiago de Chile, La Paz y Los Ángeles, donde participó en el Primer Encuentro Binacional de Alcaldes Peruanos y Chilenos, XVII Asamblea General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y Fragant Hills Tourism Summit 2017, respectivamente.

El contenido de los informes estuvo a disposición de los señores regidores en la Secretaría General del Concejo.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA Nº 12**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018**

La TENIENTE ALCALDE dijo: Habiendo tomado conocimiento el Pleno y no existiendo comentarios, pasan al archivo.

**4. LICENCIA DE REGIDOR**

- Oficio Nº 03-2018-MML-SGC-SAC-SR1-GHVM del Regidor Metropolitano, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez, de fecha 5 de marzo de 2018, solicitando al Pleno se le conceda licencia del 6 al 12 de marzo del año en curso, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Pasa a la orden del día.

**5. MEMORIA DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**

- Memorando Nº 08-2018-MML-SGC-CMEC de la Secretaría Técnica de la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura, de fecha 28 de febrero del año en curso, poniendo en conocimiento del Concejo la memoria de gestión de la citada Comisión, correspondiente al año 2017.

El contenido del informe estuvo a disposición de los señores Regidores en la Secretaría General del Concejo. La TENIENTE ALCALDE dijo: Habiendo tomado conocimiento el Pleno y no existiendo comentarios, pasa al archivo.

**6. PEDIDO DE FELICITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LAS GERENCIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE**

- Carta del Regidor Metropolitano, Yury Romero Campos, de fecha 5 de marzo del año en curso, mediante la cual solicita se salude y felicite a los gerentes de Seguridad Ciudadana y de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastre, así como a los subgerentes y trabajadores de dichas gerencias, por el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al año 2017.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Encargar a la Secretaría General del Concejo trasladar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastre, el saludo y felicitación del Concejo por el cumplimiento de las metas.

**7. DICTÁMENES**

- Nº 17-2018-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
- Nos. 29, 31 y 33-2018-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
- Nos. 19 y 20-2018-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Pasan a la orden del día.

Pasamos a la estación de informes.

**III. INFORMES**

La TENIENTE ALCALDE dijo: ¿Algún regidor que desee informar?

-No hubo informes-

Pasamos a la estación de pedidos.

**IV. PEDIDOS**

PEDIDOS ESCRITOS

1. Oficio Nº 002-2018-MML-SGC-SAC-SR1-ASMU del Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, de fecha 9 de marzo del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el pedido del Regidor Miyashiro para que pase a la orden del día. Los regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. Oficio Nº 002-2018-MML-SGC-SAC-SR4-ARHA del Regidor Metropolitano, Augusto Rey Hernández de Agüero, de fecha 9 de marzo del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 13 al 18 de marzo, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el pedido del Regidor Rey para que pase a la orden del día. Los regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. Oficio Nº 003-2018-MML-SGC-SAC-SR1-GVCM de la Regidora Metropolitana, Gina Valeria Casanova Mera, de fecha 9 de marzo de 2018, mediante el cual solicita se le conceda licencia del 9 al 13 de marzo del presente año, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el pedido de la Regidora Casanova para que pase a la orden del día. Los regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

4. Carta Nº 003-2018-JESLT del Regidor Metropolitano, Jaime Eduardo Salinas López-Torres, de fecha 7 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el pedido del Regidor Salinas para que pase a la orden del día. Los regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 12****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018**

5. Oficio N° 003-2018-MML-SGC-SAC-SR1-YERC del Regidor Metropolitano, Yury Elohim Romero Campos, de fecha 7 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el pedido del Regidor Romero para que pase a la orden del día. Los regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.
6. Oficio N° 005-2018-MML-SGC-SAC-SR1-PBSLR del Regidor Metropolitano, Pierino Bruno Stucchi López-Raygada, de fecha 7 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia del 8 al 16 de marzo del presente año.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el pedido del Regidor Stucchi para que pase a la orden del día. Los regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.
7. Del Presidente de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, solicitando ingrese a la orden del día el Dictamen N° 18-2018-MML-CMAL, por el que propone al Concejo apruebe el proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Actualización de Inscripción en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria y Aliados y modifica el TUPA de la Gerencia de Cultura para el cumplimiento de la Ordenanza N° 1673", y se debata junto con el Dictamen N° 30-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que se encuentra en la orden del día, sobre el mismo tema.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a someter a votación el pedido del Regidor D'Azevedo para que pase a la orden del día el Dictamen N° 18 de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales. Los regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.
8. Modificación del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el año 2018, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 01 de fecha 4 de enero del año en curso.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar para que pase a la orden del día la propuesta de modificación. Los regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PEDIDOS ORALES

La TENIENTE ALCALDE dijo: Los regidores que deseen formular algún pedido. Regidor Lira.

El Regidor LIRA PINTO dijo: Muchas gracias, señora Teniente Alcalde, buenas tardes, igualmente a todos sus colegas. Hace aproximadamente tres semanas solicitó de la Beneficencia Pública un informe con puntos muy específicos referidos al incidente que hubo con el Regidor Hernán Núñez y hasta ahora no ha habido ninguna respuesta, entonces, el tiempo ya le parece excesivo pero además de eso, dada la importancia del tema porque es un Regidor el que ha sido afectado y reconocido por el propio Alcalde hidalgamente, solicitó con carácter de prioridad que la Beneficencia Pública de Lima tenga a bien de una vez responder su pedido. Muchas gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Regidor, vamos a darle trámite a su pedido. ¿Algún otro pedido? Regidor Jiménez.

El Regidor JIMÉNEZ BORRA dijo: Muchas gracias. Que lo viene haciendo ya dos veces y ésta va a ser la tercera vez, el pedido que tiene que ver con el proceso de Concesión del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos para el Cercado de Lima, porque esta vez ha recibido con fecha 6 de febrero —recién lo ha recibido hoy— un documento enviado por parte del Colegio de Ingenieros del Perú al Alcalde y le dicen que también se lo habrían enviado a otros Regidores, le preguntó a su secretaria y le señaló que por lo menos a los de la Sala N° 2 les habría llegado, y lo que se expresa en ese documento es un informe del Capítulo de Ingeniería Agrícola del Colegio de Ingenieros, según el cual hay algunas cosas que merecen explicarse y no se ha dado hasta ahora la presencia del responsable que viene pidiendo, indica que lo ha visto caminar ahora por las escaleras del palacio municipal, ojalá, que sea posible que se pueda acercarse porque, por ejemplo, —va a leer solamente un par de líneas— según el informe que se puede revisar aquí señala que RELIMA SOLVI no le paga un solo centavo a la Municipalidad de Lima por el uso de las compactadoras y equipos que hoy le pertenecen a la Municipalidad de Lima, porque en el año 2016 ellos debieron haber entregado todos los camiones a la Municipalidad en propiedad, ¡no lo han hecho!, entonces, están trabajando con logística que pertenece a la Municipalidad, además de eso están cobrando una tarifa de S/ 255.00 por cada tonelada de basura que representa un incremento de 25 % respecto al monto que ya se les había ampliado, o sea, según este informe —porque como no viene el funcionario no puede saber la versión de la Municipalidad— esta empresa que además ya tiene un antecedente, digamos, por lo menos sospechoso en gestiones anteriores, recibe un tipo de beneficio utilizando maquinarias que ya le pertenecen a la Municipalidad de Lima, entonces, cree que esto merece una explicación por parte de las personas responsables; hay más elementos, no quiere abundar ahora porque solamente es para hacer el pedido pero cree que es indispensable que venga algún funcionario, si acaso no puede venir el señor Villafuerte a explicar verdaderamente ¿qué es lo que está pasando?, si esto es real es muy preocupante y si no es real entonces hay que desmentir y aclarar inmediatamente. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Regidor, vamos a darle trámite a su pedido. Regidora Díaz.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: Gracias, señora Teniente Alcalde. Para manifestar que no solamente al Regidor Jiménez no se le da la atención de los pedidos de manera oportuna, sobre todo en casos tan relevantes como es el pedido que ha reiterado ya por tercera vez, es que el reglamento señala tres días para que Secretaría General

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 12

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018

tramite los pedidos, sin embargo, la Gerencia Municipal también debe cumplir los plazos que establece la Ley del Procedimiento Administrativo General pero eso al parecer no se está cumpliendo; en todo caso exhorta se de atención a pedidos de regidores de manera oportuna sobre todo cuando se trata de temas tan importantes. También solicitó —porque así lo establece la norma— que el gerente de Promoción de la Inversión Privada cumpla en informar sobre el concurso de bases de limpieza pública en el Cercado de Lima, eso está normado y nuestra función es cautelar que las ordenanzas, las normas, las leyes se cumplan; así es que solicita también atención oportuna inmediata porque el caso lo amerita.

Asimismo, señala que en relación a ese concurso se vino una problemática que es el derecho de los trabajadores a la continuidad laboral, pese a los años que ellos han contribuido con sus servicios en el proceso de limpieza pública que esta concesión ha generado, obviamente, ese despido para que nuevamente éstos sean contratados en un porcentaje de oferta, pese a que su situación desde el año pasado varió porque tienen ellos una sentencia de carácter ejecutiva y la cual el mismo Poder Judicial ha reiterado y ha solicitado como un ultimátum para que sea cumplida; igualmente, acabamos de pasar el Día Internacional de la Mujer, siendo que el 70% de trabajadores de limpieza pública son mujeres y por eso la necesidad que sus familias puedan poder ser retribuidas a través de su trabajo, y poder de alguna manera contemplar todas sus necesidades como familia, como un caso también de género, se solidariza con ellas y solicita un informe a través de Procuraduría Pública Municipal ¿en qué situación se encuentra el cumplimiento de esa sentencia en ejecución?

A la vez, también, como tercer pedido —si se le permite unos segundos más— es reiterar el informe a SERPAR sobre la creación del Malecón Ecológico Recreativo en la Margen Izquierda del río Rímac, tramo puente Los Girasoles hasta el puente Ñaña, distrito de Chaclacayo - Lima; este proyecto el 2014, de acuerdo a Oficio Nº 362, se señalaba que el expediente técnico fue elaborado por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana con S/ 1,192,000.00, con plazo de entrega en setiembre de 2014; SERPAR vuelve a actualizar este expediente y gasta S/ 39,000.00, el valor estimado de la adjudicación de menor cuantía, sin embargo, hasta la fecha no se está ejecutando y peor aún de acuerdo a la información que nos han brindado es que no hay disponibilidad física, entonces, ¿cómo es que sin disponibilidad física se puede aprobar e invertir en un expediente, se puede gastar en la realización de este expediente del 2015 —al parecer— si el Alcalde que se comprometió no lo hace? y aún más las normas de inversión pública establecen como condición para poder viabilizar un proyecto en la fase de expediente de ejecución que se encuentra con necesidad física, por lo cual solicita que el OCI investigue el tratamiento de este proceso y disponga las acciones de acuerdo a su competencia, para que se determinen responsabilidades. Gracias, señora Teniente Alcalde.

TENIENTE ALCALDE dijo: Regidora vamos a darle trámite a los pedidos que ha formulado.

Pasamos a la estación orden del día.

## V. ORDEN DEL DÍA

1. Oficio Nº 002-2018-MML-SGC-SAC-SR4-ARHA del Regidor Metropolitano, Augusto Rey Hernández de Agüero, de fecha 9 de marzo del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 13 al 18 de marzo, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el pedido de licencia del Regidor Rey. Los regidores que estén a favor. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 88. ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Augusto Rey Hernández de Agüero, del 13 al 18 de marzo de 2018, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a la comisión que integra.)**
2. Oficio No. 002-2018-MML-SGC-SAC-SR1-ASMU del Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, de fecha 9 de marzo del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el pedido de licencia del Regidor Miyashiro. Los regidores que estén a favor. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 89. ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, el día 9 de marzo de 2018, por motivos personales.)**
3. Oficio No. 003-2018-MML-SGC-SAC-SR1-GVCM de la Regidora Metropolitana, Gina Valeria Casanova Mera, de fecha 9 de marzo de 2018, mediante el cual solicita se le conceda licencia del 9 al 13 de marzo del presente año, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el pedido de licencia de la Regidora Casanova. Los regidores que estén a favor. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 90. ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia a la Regidora Metropolitana, Gina Valeria Casanova Mera, del 9 al 13 de marzo de 2018, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra.)**
4. Oficio Nº 03-2018-MML-SGC-SAC-SR1-GHVM del Regidor Metropolitano, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez, de fecha 5 de marzo de 2018, solicitando al Pleno se le conceda licencia del 6 al 12 de marzo del año en curso, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el pedido de licencia del Regidor Valdivieso. Los regidores que estén a favor. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 91. ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez, del 6 al 12 de marzo de 2018, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra.)**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 12****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018**

5. Oficio N° 003-2018-MML-SGC-SAC-SR1-YERC del Regidor Metropolitano, Yury Elohim Romero Campos, de fecha 7 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el pedido de licencia del Regidor Romero. Los regidores que estén a favor. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 92. ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Yury Elohim Romero Campos, el día 9 de marzo de 2018, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra.)**
6. Oficio N° 005-2018-MML-SGC-SAC-SR1-PBSLR del Regidor Metropolitano, Pierino Bruno Stucchi López-Raygada, de fecha 7 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia del 8 al 16 de marzo del presente año.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el pedido de licencia del Regidor Stucchi. Los regidores que estén a favor. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 93. ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Pierino Bruno Stucchi López-Raygada, del 8 al 16 de marzo de 2018, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a la comisión que integra.)**
7. Carta N° 003-2018-JESLT del Regidor Metropolitano, Jaime Eduardo Salinas López-Torres, de fecha 7 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el pedido de licencia del Regidor Salinas. Los Regidores que estén a favor. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 94. ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Jaime Eduardo Salinas López-Torres, el día 9 de marzo de 2018, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a la comisión que integra.)**
8. Proveído N° 1719-18 de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 27 de febrero del año en curso, solicitando autorización del Pleno para que las señoras Mary Karina Calle Loayza y Jenny Samanez Gonzáles Vigil, responsable del Área de Educación y Jefe de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Transporte Urbano, respectivamente, viajen, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad de Bogotá en la República de Colombia, del 17 al 19 de abril del año en curso, para que participen en el "Primer Taller de la Red de Peatones y Bicicletas", organizado por C40 Cities.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar la autorización de viaje del Pleno del Concejo de las señoras Jenny Samanez Gonzáles Vigil y Mary Karina Calle Loayza. Los regidores que estén a favor sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD. **(RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 03- ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, de las señoras Mary Karina Calle Loayza y Jenny Samanez Gonzáles Vigil, responsable del Área de Educación y Jefe de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Transporte Urbano, respectivamente, a la Ciudad de Bogotá, en la República de Colombia, del 17 al 19 de abril de 2018, para que participen en el "Primer Taller de la Red de Peatones y Bicicletas", organizado por C40 Cities. Las mencionadas funcionarias deberán presentar el respectivo informe ante el Pleno, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del retorno de su viaje. ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución no otorga derechos por liberación de tributos aduaneros, cualquiera fuese su clase o denominación.)**
9. Proveído N° 1808-18 de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 2 de marzo del año en curso, solicitando autorización del Pleno para que la Ing. Geográfica Valquiria Hidalgo Salcedo, funcionaria de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad del Cabo en Sudáfrica, del 18 al 21 de junio del año en curso, para que participe en la "Conferencia de Futuro de Adaptación", organizada por C40 Cities.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: Se va a votar el Proveído N° 1808 que contiene la autorización para el viaje de la funcionaria Valquiria Hidalgo Salcedo. Los regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD. **(RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 04 ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la Ing. Geográfica Valquiria Hidalgo Salcedo, funcionaria de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la ciudad del Cabo, en Sudáfrica, del 18 al 21 de junio de 2018, para que participe en la Conferencia de Futuro de Adaptación, organizada por C40 Cities. La mencionada funcionaria deberá presentar el respectivo informe ante el Pleno, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del retorno de su viaje. ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución no otorga derechos por liberación de tributos aduaneros, cualquiera fuese su clase o denominación.)**
10. Dictámenes Nos. 29-2018-MML-CMAEO, 17-2018-MML-CMAL y 20-2018-MML-CMDUVN de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, de Asuntos Legales, y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, respectivamente, por los que proponen al Pleno la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba los Procedimientos para la Identificación, Calificación, Declaración y Levantamiento de la Condición de Inhabitabilidad de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima.

La TENIENTE ALCALDE dijo: En debate. Regidora Díaz.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: Gracias, solicita que el presidente de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura o el de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización — cree más desarrollo urbano— pueda detallar y explicar en qué consisten estos procedimientos, toda vez que en el Cercado de Lima existen viviendas declaradas Patrimonio Cultural; asimismo, también hay un registro de tratamiento especial de parte de PROLIMA y quiere saber ¿cuál es aparte de Desarrollo Urbano, como Defensa Civil que están interviniendo en este procedimiento? Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, Regidor Wilder Ruiz.

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 12

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018

El Regidor RUIZ SILVA dijo: Gracias, señora Teniente Alcalde, el espíritu de esta ordenanza es modificar en primer lugar el de la Gerencia de Desarrollo Urbano e incluir en el TUPA una serie de procedimientos para declarar a un inmueble inhabitable para calificarlo en todo lo que concierne, incluso, a declarar tugurizada una zona y por supuesto ver cómo se hace el levantamiento de esta zona declarada tugurizada y esto obedece a que ha habido a lo largo del desarrollo de los últimos años una serie de normas que han ido regulando el tema, por ejemplo, en julio del 2008 se dio la Ordenanza N° 1157 para justamente ver la forma de identificar, calificar y declarar la inhabilitación de una serie de inmuebles del Cercado de Lima; después vino la Ley N° 29415 del gobierno y su reglamento y esta ley estaba indicando todo el procedimiento para el saneamiento físico legal de los predios tugurizados con fines de renovación urbana y, por supuesto, después vino la Ordenanza N° 1590 del año 2012 que declaró de interés metropolitano el proceso de saneamiento físico legal de los predios tugurizados con fines de renovación; muy bien, eso ha ido generando una serie de inconvenientes para la debida declaración de la inhabilitación de los inmuebles que no ha estado permitiendo identificar, calificar, declarar y, por supuesto, hacer todo el procedimiento para que puedan levantarse todas las observaciones y todos los temas referentes a que los propietarios puedan beneficiarse de alguno de estos temas que después de declarado inhabitable no sabían cómo proceder. Lo que estamos haciendo ahora es —entre otras cosas— crear una comisión que va a hacer la identificación, la va a declarar y va a dar el procedimiento la ordenanza para el levantamiento de esa condición y en esa comisión —para que tengan una idea— va a estar la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Edificaciones, va a estar Defensa Civil, un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano, un representante del Ministerio de Cultura, un representante de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito, etc., etc., un representante del Programa Municipal de Recuperación del Centro Histórico, etc.; y lo que se quiere entre otras cosas mediante esta ordenanza que está creando este procedimiento, es que para que cuando un ciudadano presente su solicitud tiene que ser evaluada en tres días por la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Edificaciones, ellos tienen 10 días para a su vez dar una opinión y pasarlo a la Comisión Técnica Multisectorial para declaración de inhabilitada, esta comisión entre otras cosas por los integrantes que he mencionado, y ellos a su vez tienen 10 días para después emitir una resolución en siete días; lo que se está haciendo con esas dos ordenanzas, más la ley del gobierno, se está unificando y creando el procedimiento para que en el futuro puedan beneficiarse no solamente los vecinos que tienen estas propiedades sino sobre todo la ciudad y por eso lo que en el fondo se viene haciendo mediante este procedimiento que cambia parte del ROF de la Gerencia de Desarrollo Urbano, por supuesto, modificando el TUPA para poder meter estos procedimientos y derogar la Ordenanza N° 1157, es una ordenanza que tiene un rico anexo en el que están todas las disposiciones complementarias, incluso, de fiscalización, etc., es una cosa que va a beneficiar porque es una unificación de las diferentes normas sobre el tema. Gracias, señora Teniente Alcalde.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Gracias, regidor, ¿alguna intervención?, Regidor Rey, tiene el uso de la palabra.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO dijo: Muchas gracias, su pregunta en el procedimiento que se ha explicado es ¿cuál es la participación de cultura en este momento de identificación de los predios?, toda vez que algunos de ellos probablemente podrían tener algún tipo de valor patrimonial o tener algún nivel de protección. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, ¿alguna respuesta? Regidor Wilder Ruiz.

El Regidor RUIZ SILVA dijo: ¿Me imagino que se refiere al representante del Ministerio de Cultura, no es cierto? Sí, justamente, porque a lo largo del Centro de Lima hay una serie de inmuebles que se necesita la opinión del Ministerio de Cultura para la recuperación o para hacer algún proyecto de regeneración urbana y no se puede obviar a una parte del Estado que tiene una opinión decisoria sobre el tema—por eso ha sido incorporado—al igual que como algunos predios también están judicializados, por eso se está incorporando a un representante de la Fiscalía de Prevención del Delito y PROLIMA que tiene todo el tema de la recuperación...—perdón— en la comisión, sí.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, vamos a votar los Dictámenes Nos. 29 de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, 17 de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales y 20 de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por los que se aprueban los Procedimientos para la Identificación, Calificación, Declaración y Levantamiento de la Condición de Inhabilitación de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima. Los regidores que estén a favor sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con tres abstenciones de los Regidores Andrade Botteri, Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ORDENANZA N° 2082 QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, DECLARACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INHABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL CERCADO DE LIMA CAPITULO I GENERALIDADES Artículo 1°.- Finalidad** Establecer los procedimientos que permitan la evaluación respecto a las condiciones de inhabilitación de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, a fin de salvaguardar la seguridad y la vida de las personas. **Artículo 2°.- Ámbito** Las disposiciones de la presente ordenanza son de aplicación en la jurisdicción del Cercado de Lima. **Artículo 3°.- Supuestos para la identificación, calificación y declaración de inhabilitación de inmuebles en el Cercado de Lima.** El inmueble será declarado inhabitable por encontrarse en cualquiera de los supuestos señalados en el presente artículo, considerando para ello las definiciones establecidas en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente y otras disposiciones aplicables: a) Cuando los elementos estructurales del inmueble contengan las características de riesgo muy alto, de acuerdo a las disposiciones sobre la materia. b) Cuando los elementos estructurales, no estructurales y/o funcionales del inmueble contengan las características de riesgo alto, de acuerdo a las disposiciones sobre la materia. **Artículo 4°.- Órgano Competente** La declaración de inhabilitación de inmuebles en el ámbito del Cercado de Lima, así como el levantamiento de dicha condición, es de competencia de la Subgerencia de Renovación Urbana de la Gerencia de

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 12

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018

Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima. **CAPITULO II DE LA COMISIÓN TÉCNICA MULTISECTORIAL PARA LA DECLARACIÓN DE INHABITABILIDAD DE INMUEBLES EN EL CERCADO DE LIMA**

**Artículo 5°.- De la creación de la Comisión Técnica Multisectorial.** Crease la "Comisión Técnica Multisectorial para la Declaración de Inhabitabilidad de inmuebles en el Cercado de Lima", como órgano colegiado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo funcionamiento se sujetará a lo establecido en el Subcapítulo V, Capítulo II, Título II, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la cual tendrá por objeto evaluar y determinar, con carácter vinculante, la declaración de inhabitabilidad de inmuebles establecida en la presente ordenanza, así como determinar el levantamiento de dicha condición. **Artículo 6°.- Conformación e instalación de la Comisión Técnica Multisectorial y facultad de solicitar opiniones** 6.1 La Comisión Técnica Multisectorial está conformada de acuerdo a lo expuesto a continuación: a. Un (01) representante de la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, de profesión ingeniero civil, quien actuará como presidente, quien se pronunciará sobre las condiciones de seguridad del inmueble. b. Un (01) representante de la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastre, de profesión arquitecto, quien actuará como secretario, quien se pronunciará sobre las condiciones de seguridad del inmueble. c. Un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de profesión ingeniero civil o arquitecto, quien se pronunciará sobre las declaraciones que tuviera el inmueble en el marco del proceso de renovación urbana. d. Un (01) representante del Ministerio de Cultura, quien participará cuando la Comisión deba dictaminar respecto de la inhabitabilidad de inmuebles que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a las disposiciones emitidas sobre la materia. e. Un (01) representante de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos que vayan en perjuicio de las personas y el inmueble. f. Un (01) representante del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA, a fin de promover y asegurar la conservación del patrimonio cultural del Cercado de Lima. 6.2 Cada entidad pública u órgano mencionado en el numeral anterior acreditará a su representante, a través de una comunicación formal y por escrito, dirigida al presidente de la Comisión, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde la vigencia de la presente Ordenanza. La acreditación antes mencionada, también incluirá a un representante suplente, en caso de ausencia del titular. 6.3 La Comisión se instala en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido para la designación de sus representantes, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2. 6.4 La Comisión podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras Gerencias de la Corporación Municipal, entidades públicas o privadas o solicitarles opinión sobre determinado asunto, cuando se considere necesario. **CAPITULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, DECLARACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE INHABITABILIDAD DE INMUEBLES** **Artículo 7°.- Procedimiento de parte** 7.1 El procedimiento de identificación, calificación y declaración de inhabitabilidad de los inmuebles del Cercado de Lima se realiza a través de un procedimiento administrativo de evaluación previa, realizado por la Subgerencia de Renovación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, siendo de aplicación el silencio administrativo negativo. Para efectos de la presente Ordenanza, la identificación consiste en la individualización del inmueble sea de oficio o de parte, la calificación se remite a lo dispuesto en el numeral 8.1 y 8.2 de la presente Ordenanza y la declaración de inhabitabilidad a lo descrito en el artículo 9 de la presente Ordenanza. 7.2 El propietario o poseionario del predio, sea persona natural o jurídica, puede solicitar ante la Municipalidad Metropolitana de Lima la identificación, calificación y declaración de inhabitabilidad de un inmueble, de acuerdo a los siguientes requisitos: a) Solicitud simple b) Pagar derecho de trámite **Artículo 8°.- Desarrollo del procedimiento** 8.1 La Subgerencia de Renovación Urbana, una vez recibida la solicitud, verificará los requisitos señalados en el artículo anterior dentro del plazo de tres (03) días hábiles de ingresada dicha solicitud a la Municipalidad Metropolitana de Lima. Posteriormente, dicha solicitud será remitida a la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, la cual realizará la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE del inmueble y emitirá el Informe correspondiente considerando los supuestos indicados en el artículo 3 de la presente Ordenanza. El plazo para la emisión de dicho informe, será de diez (10) días hábiles contados desde el día de recibida la solicitud remitida por la Subgerencia de Renovación Urbana. 8.2. La Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones remitirá su informe a "la Comisión Técnica Multisectorial para la Declaración de Inhabitabilidad de Inmuebles en el Cercado de Lima", la cual lo evaluará, emitiendo el dictamen correspondiente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido dicho informe; opinando por la conformidad o no del informe emitida por la referida subgerencia, y recomendando, de ser el caso, la declaración de inhabitabilidad del inmueble. Posteriormente, dicho dictamen será remitido a la Subgerencia de Renovación Urbana, a fin de que proceda de acuerdo al artículo 9 de la presente Ordenanza. **Artículo 9°.- De la Declaración de Inhabitabilidad** 9.1 La Subgerencia de Renovación Urbana, dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados desde el día de recepción del dictamen de la "Comisión Técnica Multisectorial para la Declaración de Inhabitabilidad de inmuebles en el Cercado de Lima", emitirá la resolución respectiva y de corresponder, declarará la inhabitabilidad del inmueble, recomendando la desocupación del mismo. 9.2 Posteriormente a la declaración de inhabitabilidad, la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, realizará todas las acciones de prevención y reducción de riesgos, en atención a las funciones y atribuciones de dicho órgano descritos en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad. **Artículo 10°.- Procedimiento de Oficio.** 10.1. Sin perjuicio del procedimiento de parte señalado en el artículo 7 de la presente Ordenanza, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Subgerencia de Renovación Urbana, podrá llevar a cabo procedimientos de oficio a fin de declarar la inhabitabilidad de determinado inmueble en el ámbito del Cercado de Lima, a solicitud de cualquier órgano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que seguirá el procedimiento mencionado en el artículo 8 de la presente Ordenanza. 10.2 De ser el caso la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, solicitará la participación de la Gerencia de Fiscalización y Control y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a fin de realizar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE del inmueble materia de inspección. **Artículo 11°.- Comunicación de la Resolución que declara el inmueble inhabitable** 11.1 La Subgerencia de Renovación Urbana, notificará la Resolución que declara inhabitable el inmueble a: a. Los propietarios y/o ocupantes del inmueble. b. La Gerencia de Fiscalización y Control, con el objeto de que procedan a efectuar las acciones de su competencia. c. La Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de que se tenga en cuenta la condición de inmueble inhabitable, en los procedimientos administrativos a su cargo. d. La Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para las acciones de su competencia. e. La Subgerencia de Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de que se tenga en cuenta la condición de inmueble inhabitable, en los procedimientos administrativos a su cargo. f. El Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima- PROLIMA, para gestionar la recuperación, reactivación y promoción del desarrollo sostenible del área del Centro Histórico de Lima declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad. g. El Instituto Catastral de Lima-ICL, en el marco de las acciones de administración del catastro municipal del Cercado de Lima. **Artículo**

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 12

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018

**12°.- Levantamiento de la condición de predios inhabitables** 12.1 El propietario del inmueble podrá solicitar el levantamiento de la declaración de inhabitable del mismo, ante la Subgerencia de Renovación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano. 12.2. Para que se revierta la condición de inhabitabilidad de un inmueble, el propietario del inmueble deberá presentar los siguientes requisitos: a) Solicitud simple b) Pago de derecho de trámite c) Declaración jurada indicando tener la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación correspondiente a dicho inmueble, debidamente inscrita en la Oficina Registral de Lima. 12.3 Ingresada la solicitud, la Subgerencia de Renovación Urbana evaluará si cumple con los requisitos elaborando un informe técnico, los cuales serán remitidos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a la "Comisión Técnica Multisectorial para la Declaración de Inhabitabilidad de Inmuebles en el Cercado de Lima", para su análisis y dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde el día de recepcionado dicho informe. Asimismo, dentro de dicho plazo, la Comisión devolverá el expediente a la Subgerencia de Renovación Urbana, a fin de que ésta emita la Resolución que levanta la condición de inhabitable del inmueble, de corresponder, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibido el dictamen de la Comisión antes mencionada. **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA.- Vigencia** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y será publicada en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)). **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS PRIMERA.- Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima** Modifíquese el numeral 4° del artículo 96-B del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 812 y modificatorias, en los siguientes términos: "Artículo 96-B Son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Renovación Urbana las siguientes: 4. "Identificar, calificar y declarar inmuebles como inhabitables, así como declarar el levantamiento de dicha condición, en el ámbito del Cercado de Lima." **SEGUNDA.- Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima** Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1874 y modificatorias, a fin de incorporar los procedimientos: "Identificación, calificación y declaración de inhabitabilidad de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima" y "Levantamiento de Condición de Predios Inhabitables", conforme a lo descrito en el anexo adjunto. **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA ÚNICA.- Deróguese la Ordenanza 1157, así como toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.)**

11. Dictámenes Nos. 31-2018-MML-CMAEO y 18-2018-MML-CMAL de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización y de Asuntos Legales, respectivamente, por los que proponen al Concejo apruebe el proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Actualización de Inscripción en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria y Aliados y modifica el TUPA de la Gerencia de Cultura para el cumplimiento de la Ordenanza N° 1673".

La TENIENTE ALCALDE dijo: Regidor Wilder Ruiz.

El Regidor RUIZ SILVA dijo: Gracias, señora Teniente Alcalde. Esta ordenanza es también muy importante, es un pedido de nuestra Gerencia de Cultura porque a lo largo de todo Lima Metropolitana y básicamente en la periferia de la ciudad, hay una serie de grupos culturales que están en el tema del fomento de una serie de actividades culturales: cine, teatro, música y que tienen una peculiaridad muy identificada con su localidad y lo que se intenta es que todas estas agrupaciones que están bajo el ámbito de la cultura viva, que son estas organizaciones vecinales, puedan estar en un padrón de la Gerencia de Cultura y para que puedan estar en este padrón de la Gerencia de Cultura es necesario modificar el TUPA de la Gerencia de Cultura, y este es el espíritu de esta ordenanza, que se modifique el TUPA de dicha gerencia para que se pueda hacer una base de datos de todas estas agrupaciones culturales y que se puedan después beneficiar de la Ordenanza N° 1673, que es poder participar de una serie de actividades programadas no solamente por la Municipalidad de Lima, las municipalidades distritales y una serie de actividades y que reflejan la cotidianidad, es decir, la parte de la esencia del barrio haciendo cultura y una vez que estén incorporadas en esta base de datos puedan a su vez ser capacitadas y tener una serie de beneficios según la Ordenanza N° 1673 y ese es el espíritu de esta ordenanza, simplemente que se pueda hacer una base de datos de todas estas agrupaciones. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Bien, gracias. Regidor Quino.

El Regidor QUINO TELLO dijo: Buenas tardes, señora Teniente Alcalde, señores regidores. En principio debe manifestar que le parece muy loable y muy bueno el fondo de la propuesta de modificación que se ha planteado en esta ordenanza expuesta por el Regidor Wilder Ruiz, pero, sí no puede dejar de expresar su sorpresa debido a que este es un tema netamente cultural y si bien es importante la visión de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización —que es una visión económica— cree que no siendo un tema de fondo, no siendo un tema trascendente, algo que vaya a cambiar, de forma general que podría tener cierto recelo que pase por otra comisión, debería haber mínimamente pasado por la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura para que se le dé una visión cultural y para que se respete la importancia de cada comisión, o sea, hay una Comisión de Cultura, es un tema cultural y lo mínimo que se puede hacer es pasarlo a esta Comisión para verlo en ese lugar, ver qué aportes podemos encontrar y luego traerlo, pide que pase a la dicha comisión, que se vea en esta semana, que se pueda hacer algún aporte, alguna modificación y traerlo nuevamente pero cree que se debe guardar los respetos, las formas y los temas que merecen las comisiones en general, esto debe ser general para todos los casos, cada tema en particular debe pasar por la comisión que corresponde. Muchas gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: A ver, vamos a hacer algo, digamos, de atender el pedido porque no hay ningún inconveniente, no hay tampoco ninguna urgencia respecto al tema, vamos a disponer que pase también a la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura para que emita su opinión, a pesar de que viene de la Gerencia de Cultura, pero no hay ningún inconveniente en que se haga de esa manera; entonces, lo dejamos en suspenso y que pase a la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura para que emitan su dictamen.

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 12

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018

12. Dictamen Nº 33-2018-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo autorizar la incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de cuatro proyectos de inversión pública que se detallan a continuación:

SNIP	PIP	FF/RB	TRANSFERENCIA MTC 2018
277914	MEJORAMIENTO DE LA AV. PEDRO MIOTA, ANTIGUA PANAMERICANA SUR TRAMO CALLE TALARA - AV. MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA - LIMA.	04-13	20,061,143.00
324686	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA AUXILIAR PANAMERICANA SUR TRAMO: AV. MATEO PUMACAHUA - REFINERÍA CONCHÁN, DISTRITOS DE VILLA EL SALVADOR Y LURÍN, PROVINCIA DE LIMA-LIMA	04-13	43,681,934.00
324146	MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA PANAMERICANA SUR TRAMO PUENTE ARICA - SANTA MARÍA DEL MAR, DISTRITOS: LURÍN, PUNTA HERMOSA, PUNTA NEGRA, SAN BARTOLO Y SANTA MARÍA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	04-13	66,584,842.00
372623	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL EJE VIAL AV. DE LOS HÉROES - AV. PACHACUTEC Y CREACIÓN DE PASOS A DESNIVEL EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. SAN JUAN, AV. MIGUEL IGLESIAS Y AV. 26 DE NOVIEMBRE, DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	04-13	155,172,587.00
<b>TOTAL</b>			<b>285,500,506.00</b>

La TENIENTE ALCALDE dijo: Regidor Wilder Ruiz.

El Regidor RUIZ SILVA dijo: Gracias, señora Teniente Alcalde, para información del Concejo y los regidores esto es sólo una parte metodológica en el marco de ese convenio que tenemos con el MTC para los Juegos Panamericanos, ahora hemos recibido S/ 285, 500,506.00 para estos cuatro proyectos, que han sido mencionados: La Av. Pedro Miota, Antigua Panamericana Sur; después mejoramiento y rehabilitación de la Vía Auxiliar Panamericana, tramo Pumacahua; después el mejoramiento de también la Panamericana Sur, lo concerniente a Santa María del Mar, distrito de Lurín, etc., y por supuesto el mejoramiento de la infraestructura a lo largo de todo Pachacutec. En resumen, lo único que estamos haciendo es incorporar al Plan Operativo y Presupuesto del 2018 estos 285 millones de soles que hemos recibido este año, para información del Concejo y para que pueda hacerse la modificación presupuestaria; sólo a manera de información, en el marco de este convenio con el MTC y el gobierno para los Juegos Panamericanos les recuerda que en el 2016 ya lo hemos aprobado también y recibimos 89 millones de soles, en el 2017 también aprobado y con conocimiento del Concejo recibimos 179 millones de soles —el año pasado— y este año acaban de canalizarnos S/ 285, 500,506.00 y como tiene que ser de conocimiento del Concejo para incorporarlo en el Plan Operativo y Presupuesto del 2018 estamos simplemente pidiendo el acuerdo del Concejo y estos S/ 285, 500,506.00 están en el marco de la Ley del Presupuesto del Gobierno Central. Gracias, señora Teniente Alcalde.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, regidor. Si no hay intervenciones vamos a proceder a votar el Dictamen Nº 33 de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización. Los regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR MAYORÍA, con una abstención del Regidor Rey Hernández de Agüero. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 95. ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de los PIPs con Códigos SNIP Nos. 277914 "Mejoramiento de la Av. Pedro Miota, Antigua Panamericana Sur Tramo Calle Talara - Av. Mateo Pumacahua, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima - Lima", 324686 "Mejoramiento y Rehabilitación de la Vía Auxiliar Panamericana Sur Tramo: Av. Mateo Pumacahua - Refinería Conchán, Distritos de Villa El Salvador y Lurín, Provincia de Lima-Lima", 324146 "Mejoramiento de la Vía Antigua Panamericana Sur Tramo Puente Arica - Santa María del Mar, Distritos: Lurín, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar, Provincia de Lima - Lima" y 372623 "Mejoramiento de la Infraestructura vial y peatonal del eje vial Av. De Los Héroes - Av. Pachacutec y creación de pasos a desnivel en las intersecciones con la Av. San Juan, Av. Miguel Iglesias y Av. 26 de Noviembre, Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador, Provincia de Lima - Lima", hasta por el importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 285 500 506,00), cuyo financiamiento será con cargo a la transferencia financiera del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019", autorizada mediante Resolución Ministerial Nº 047-2018-MTC/01, en la Fuente de Financiamiento 04 - Donaciones y Transferencias, Rubro 13 - Donaciones y Transferencias, estableciéndose el financiamiento del referido proyecto conforme lo detalla la Gerencia de Finanzas en el Memorando Nº 2018-02-121-MML/GF, de acuerdo a lo siguiente:**

SNIP	PIP	FF/RB	TRANSFERENCIA MTC 2018
277914	MEJORAMIENTO DE LA AV. PEDRO MIOTA, ANTIGUA PANAMERICANA SUR TRAMO CALLE TALARA - AV. MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA - LIMA.	04-13	20,061,143.00
324686	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA AUXILIAR PANAMERICANA SUR TRAMO: AV. MATEO PUMACAHUA - REFINERÍA CONCHÁN, DISTRITOS DE VILLA EL SALVADOR Y LURÍN, PROVINCIA DE LIMA-LIMA	04-13	43,681,934.00
324146	MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA PANAMERICANA SUR TRAMO PUENTE ARICA - SANTA MARÍA DEL MAR, DISTRITOS: LURÍN, PUNTA HERMOSA, PUNTA NEGRA, SAN BARTOLO Y SANTA MARÍA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	04-13	66,584,842.00

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA Nº 12**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018**

372623	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL EJE VIAL AV. DE LOS HEROES - AV. PACHACUTEC Y CREACIÓN DE PASOS A DESNIVEL EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. SAN JUAN, AV. MIGUEL IGLESIAS Y AV. 26 DE NOVIEMBRE, DISTRITOS DE SAN JUAN DE MRIAFLORES, VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	04-13	155,172,587.00
<b>TOTAL</b>			<b>285,500,506.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana que disponga a la Gerencia de Finanzas - Subgerencia de Presupuesto y a la Gerencia de Planificación - Subgerencia de Planeamiento Corporativo, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, conjuntamente con la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., efectuar las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto y en el ámbito de competencias de cada uno.)

13. Dictamen Nº 19-2018-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por el que propone al Concejo declare desfavorable la petición de cambio de zonificación de uso de suelo solicitada por la empresa Scotiabank Perú S.A.A., representada por la señora Nancy Corzo Valverde y el señor Adolfo Belaúnde Núñez, quienes solicitan el cambio de zonificación de Otros Usos a Residencial de Densidad Baja, del predio ubicado en la Av. A (Ahora Av. Alameda de La Paz) esquina con la Calle 7 (Ahora Jr. Los Aromos), Lote 1 de la Manzana N, Urb. Los Sirius, III Etapa, distrito de La Molina.

La TENIENTE ALCALDE dijo: En debate. No existiendo intervenciones, se va a votar el Dictamen Nº 19 de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura. Los regidores que estén a favor sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 96. ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación de uso de suelo correspondiente al distrito de La Molina, aprobado con Ordenanza Nº 1661-MML, efectuada por la empresa Scotiabank Perú S.A.A., representada por la Sra. Nancy Corzo Valverde y el Sr. Adolfo Belaúnde Núñez, de zonificación de Otros Usos (OU) a Residencial de Densidad Baja (RDB), del predio ubicado en Av. A (Ahora Av. Alameda de La Paz) esquina con la Calle 7 (Ahora Jr. Los Aromos), Lote 1 de la Manzana N, Urb. Los Sirius, III Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar al propietario del predio indicado en el Artículo Primero, lo dispuesto por el presente Acuerdo.)

14. Propuesta del señor Alcalde para la modificación del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el año 2018, aprobado por Acuerdo de Concejo Nº 01 de fecha 4 de enero del año en curso, de la siguiente manera:

COMISIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente : Yury Elohim Romero Campos  
 Vicepresidenta : Gina Valeria Casanova Mera  
 Miembros : Miguel Ángel Vassallo Sánchez  
 José Manuel Tisoc Lindley  
 José Luis Collantes Díaz  
 Hernán Núñez Gonzáles

COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

Presidente : Wilder Ruiz Silva  
 Vicepresidente : Celso Alfredo Saavedra Sobrados  
 Miembros : Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
 Adolfo Alberto Arrieta Kohler  
 Yury Elohim Romero Campos  
 Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia  
 Manuel Arturo Zapata Vásquez  
 Rafael Gustavo Yamashiro Oré  
 Evelin Orcón Huamán

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, en debate. No existiendo intervenciones, vamos a votar esta modificación del cuadro de comisiones, respecto a las Comisiones Metropolitanas de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y de Asuntos Económicos y Organización...Regidor Rey, tiene la palabra.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO dijo: Muchas gracias, indica que su voto va a ser a favor de la decisión del Alcalde, pero igual quería dejar constancia en acta que insiste en el pedido de la voluntad que tiene de contribuir al trabajo del Concejo y si fuese posible se le sume ya sea a la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano o a la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, que él estaría encantado de poder aportar ya que son temas que le interesan. Muchas gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Gracias, regidor, vamos a tenerlo en cuenta. Y, bueno, hacer mención que la Comisión Metropolitana de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil a pedido de nuestro querido amigo el Regidor Tisoc, quien deja la presidencia, y a propuesta del Alcalde va a ser presidida por el señor Yury Romero. Bueno, vamos a votar y tomaremos en cuenta lo mencionado por el Regidor Rey para hacer la consulta al señor Alcalde que es quien propone el cuadro de comisiones y vamos a someter a votación las modificaciones propuestas. Los Regidores que estén de acuerdo levanten la mano, por favor. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 97. ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Cuadro de Comisiones Ordinarias

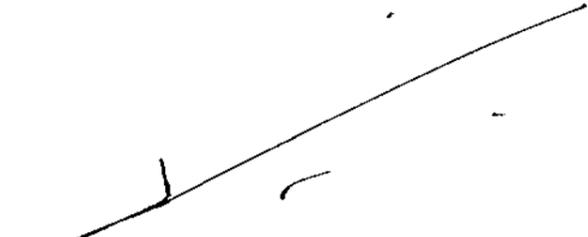
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 12****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018**

*Metropolitanas de Regidores para el año 2018, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 001 de fecha 4 de enero de 2018, respecto a las comisiones metropolitanas de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y Asuntos Económicos y Organización, las cuales quedarán conformadas de la siguiente manera: **COMISIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL** Presidente: **Yury Elohim Romero Campos**. Vicepresidenta: **Gina Valeria Casanova Mera**. Miembros: **José Luis Collantes Díaz, José Manuel Tisoc Lindley, Miguel Ángel Vassallo Sánchez Hernán Núñez Gonzáles**. **COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN** Presidente: **Wilder Ruiz Silva**. Vicepresidente: **Celso Alfredo Saavedra Sobrados**. Miembros: **Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, Adolfo Alberto Arrieta Kohler, Yury Elohim Romero Campos, Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia, Manuel Arturo Zapata Vásquez, Rafael Gustavo Yamashiro Oré, Evelin Orcón Huamán**. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo notificar a los Regidores Metropolitanos nombrados en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.)*

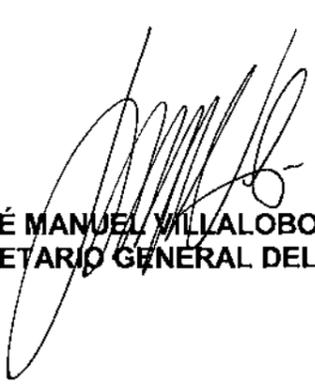
La TENIENTE ALCALDE dijo: Se consulta al Pleno la dispensa de lectura y aprobación de Acta, para ejecutar los acuerdos adoptados. Los regidores que estén a favor sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Ayer fue el Día Internacional de la Mujer, espero que las mujeres que no asistieron lamentablemente a la Sesión Solemne, hayan pasado un lindo y extraordinario día y va mi homenaje para todas ellas; y ejemplo de mujer tenemos acá a nuestra Regidora Evelin Orcón que se encuentra presente en la Sesión de Concejo con su bebé, ese es un ejemplo de lo que las mujeres podemos hacer.

Siendo las 18:36 horas, se levanta la sesión.



**SR. LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**



**SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**